

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguila-socho¹ y el magistrado Felipe de la Mata Pizaña², asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los **incidentes de excusa** de los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-189/2025 (2)**
- **SUP-RAP-268/2025 y acumulado**
- **SUP-RAP-337/2025 y acumulados**

En primer lugar, la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso hizo suyos, para efectos de resolución, los proyectos incidentales de los expedientes **SUP-AG-189/2025, SUP-RAP-268/2025 y acumulado y SUP-RAP-337/2025 y acumulados**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, los cuales sostienen lo siguiente:

SUP-AG-189/2025. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de excusa.

SEGUNDO. Son fundadas las excusas planteadas por la magistrada Claudia Valle Aguila-socho, para conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores indicados en esta determinación.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos y a la UEPES de esta Sala Superior a que adjunten una copia certificada con anotaciones de los puntos resolutive-s de esta determinación a los expedientes de los procedimientos en cuestión, una vez que hayan sido turnados y registrados en términos del Capítulo IV “Recepción y Análisis del Expediente, Turno y Resolución” del Acuerdo General 2/2025 de esta Sala Superior.

SUP-RAP-268/2025 y acumulado. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los expedientes incidentales.

SEGUNDO. Es fundada la excusa planteada por la magistrada Claudia Valle Aguila-socho, para conocer y resolver los recursos de apelación indicados al rubro.

¹ Derivado de que las excusas se presentaron para que la magistrada Claudia Valle Aguila-socho no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

² Por encontrarse en período vacacional.

SUP-RAP-337/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los expedientes incidentales.

SEGUNDO. Es fundada la excusa planteada por la magistrada Claudia Valle Aguilascho, para conocer y resolver los recursos de apelación indicados al rubro.

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-AG-189/2025**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-189/2025. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de excusa.

SEGUNDO. Son fundadas las excusas planteadas por la Magistrada Claudia Valle Aguilascho.

El proyecto incidental del **SUP-RAP-337/2025 y acumulados**, fue aprobado por **mayoría de votos**, con el **voto particular parcial** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y el **voto razonado** de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

Los restantes proyectos incidentales de la cuenta, fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos del quince de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:17/10/2025 02:58:52 p. m.

Hash:✔X/mnv49mC3h7ln0q13lg8NP9LdU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:17/10/2025 02:53:25 p. m.

Hash:✔DyygRtOV9kw1sxJ/eWYyj/tHbUc=